

PROPUESTA BASES SELECCIÓN GERENTE DEL GRUPO GAL

Vista la necesidad de proveer a la mayor brevedad posible el puesto de GERENTE del GAL RURABLE en régimen de personal laboral temporal.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, redactadas de conformidad con las bases generales aprobadas por la Conselleria, según Orden 5/2016, de 11 de abril, del tenor literal siguiente:

PRIMERA – Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante procedimiento de concurso/entrevista, de un puesto de Gerente del GAL RURABLE, en régimen laboral, de carácter temporal y a jornada de lunes a viernes. de 40 horas semanales. La contratación se efectuará bajo la modalidad de contrato de obra o servicio. regulada en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Esta contratación se financiará con cargo a la submedida 19.4. del PDR-CV 2014-2020 de "Apoyo a los costes de explotación y de animación de la estrategia de desarrollo local participativo".

SEGUNDA- Funciones del puesto

Las funciones del puesto de trabajo son las siguientes:

PRINCIPALES FUNCIONES:

- Dirección del proceso de ejecución de la EDLP
- Coordinación del equipo técnico.
- Dinamización de colectivos.
- Difusión del Programa.
- Mantener informada a la junta directiva y la asamblea de la gestión del GAL
- Preparación de informes financieros periódicos de compromisos y pagos.
- Llevar la gestión económica-financiera
- Elaboración de los informes requeridos por la autoridad de gestión
- Preparar y elaborar propuestas para el Órgano de Decisión del GAL.
- Control Administrativo de las solicitudes de ayuda y de las solicitudes de pago de los proyectos objeto de subvención.
- Comunicaciones con los Organismos Públicos, entidades privadas, promotores, y demás agentes externos al grupo.

- Realizar borrador o modificaciones de Procedimiento de Gestión y Manual de Procedimientos
- Aplicar el Procedimiento de Gestión y Manual de Procedimientos aprobado.
- Someterse al control y verificación de la gestión de ayudas.
- Responsabilizarse de la conservación y custodia de documentos

TERCERA – Características del puesto

- PUESTO: GERENTE.
- TITULACIÓN MÍNIMA (titulación mínima de LICENCIATURA/GRADO)
- **REQUISITOS DE PERFIL MÍNIMO OBLIGATORIO**
 - La persona a contratar deberá tener disponibilidad horaria y estar dispuesta a viajar y a desplazarse. Deberá estar en posesión del carnet de conducir B y disponibilidad de vehículo propio.
- APTITUDES:
 - Capacidad de gestión y organización en el trabajo
 - Capacidad de negociación, liderazgo y relación con agentes locales y representantes de las Administraciones Públicas
- CENTRO DE TRABAJO: Sede de la Mancomunidad Tierra del Vino, Cl. Adarve,5-1 Utiel.
- RETRIBUCIONES: 28.000,00 euros brutos anuales
- CONVENIO REGULADOR: Oficinas y Despachos.
- PERIODO DE PRUEBA: 3 Meses
- DURACIÓN: Desde la finalización de este proceso selectivo hasta la finalización de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020
- JORNADA LABORAL: La establecida por el GAL Rurable en función de las actividades a realizar (40 horas semanales).

Los candidatos que no cumplan con el perfil mínimo requerido no serán admitidos en el proceso selectivo.

CUARTA – Requisitos de admisión de las personas candidatas

Serán requisitos de admisión para tomar parte en este procedimiento selectivo los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado Miembro de la Unión Europea. Igualmente podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Será siempre requisito indispensable, el conocimiento

pleno del idioma español, a nivel hablado y escrito.

- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Deberá aportarse declaración jurada al respecto.
- d) Tener cumplidos los 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Poseer la titulación exigida en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio correspondiente o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir B, tener vehículo propio y manifestar mediante declaración jurada la disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.
- h) Los nacionales de los demás Estados Miembros a que se hace referencia en el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso al empleo público. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

QUINTA – Presentación de solicitudes y admisión de personas candidatas

Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán rellenar una solicitud, según modelo Anexo I, en la que harán constar sus datos personales. Asimismo, deberán realizar una declaración jurada, manifestando, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de la convocatoria.

Las instancias solicitando formar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Sr. Presidente del GAL Rurable y se presentarán por correo electrónico a la dirección: info@rurable.com **dentro del plazo de 15 días naturales**, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada esta convocatoria. Fuera de plazos y horas señalados anteriormente no se recibirán instancias.

El GAL contestará por correo electrónico a la persona candidata, indicando la recepción de la solicitud y la documentación, en el que constará el día y la hora de recepción de la solicitud.

Este anuncio se divulgará en el tablón de anuncios del GAL Rurable y en la página web www.rurable.com.

La solicitud de candidatura de las personas candidatas comprenderá los siguientes documentos:

- Solicitud de Admisión a prueba selectiva firmada por el solicitante, conforme a modelo Anexo I
- Curriculum vitae
- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Copia de los documentos acreditativos de la titulación académica exigida en la convocatoria, así como de los méritos y las circunstancias alegados en el curriculum que deban ser valorados.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que quede constancia por meses.
- Declaraciones juradas establecidas en la base cuarta de esta convocatoria.

Autobaremación de la documentación aportada correspondientes a la fase de concurso de méritos.

Autorización en caso de diversidad funcional de publicación de los datos personales, si la persona acredita diversidad funcional.

Memoria de gestión

Durante el proceso selectivo, se deberán presentar originales de los documentos anteriormente descritos para su comprobación ante el Órgano de Selección. Si no es posible comprobar la autenticación de alguno de los documentos aportados en el proceso, se podrá desestimar la candidatura de dicha persona candidata.

SEXTA – Órgano de Selección

6.1. El Órgano de selección estará constituido por 7 miembros: 3 miembros en representación de la Administración y 4 miembros en representación del GAL Rurable a elegir por la junta directiva.

6.2. Será presidente/a del Órgano de selección una de las personas designadas en representación del Gal Rurable. a elegir por la junta directiva.

6.3. Será secretario/a del Órgano de selección una de las personas designadas en representación del GAL.

6.4. El Órgano de selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría de todos sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes.

La actuación del Órgano de selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Órgano de selección resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan por unanimidad, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6.5. Se levantará acta de las actuaciones realizadas en cada sesión.

6.6. Las resoluciones del Órgano de selección serán elevadas a la Junta Directiva del GAL Rurable, para su ratificación.

Asimismo, serán objeto de ratificación por la Junta Directiva los acuerdos que adopte el Órgano de selección en aquellos supuestos no previstos en las bases.

6.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá la sede en Utiel.

6.8. El Órgano de selección estará sujeto a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la abstención y la recusación.

SEPTIMA – Sistema de selección.

Consistirá en una primera fase de concurso de méritos y una segunda fase de entrevista personal.

La puntuación máxima de las dos fases, junta a la puntuación adicional por diversidad funcional, será de 100.00 puntos, con la siguiente distribución:

1. Fase de concurso de méritos: 65.00 puntos
2. Fase entrevista: 30.00 puntos
3. Puntuación adicional por diversidad funcional: 5.00 puntos

OCTAVA – Fase de concurso de méritos

La fase de concurso de méritos tendrá carácter eliminatorio, estableciéndose una puntuación mínima para pasar a la fase de entrevista

Esta fase se valorará hasta un **máximo de 65.00 puntos, para superar esta fase deberán obtenerse al menos 30 puntos.**

Los méritos alegados por los solicitantes deberán referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación pertinente.

En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

El Órgano de selección, examinará los méritos aducidos por las personas candidatas y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia (35.00 puntos)

Se valorarán de forma objetivos los méritos aportados por la persona candidata:

- Servicios prestados en materia de desarrollo local, en el sector público o privado, **máximo 20.00 puntos:**
 - De 1 mes a 2 años, 3.00 puntos
 - De 2 años a 5 años, 5.00 puntos
 - De 5 años a 10 años, 10.00 puntos
 - Más de 10 años, 20.00 puntos
- Servicios prestados como personal técnico en administraciones públicas, **máximo 10.00 puntos:**
 - De 1 mes a 2 años 2.00 puntos
 - De 2 años a 5 años 3.00 puntos
 - De 5 años a 10 años 5.00 puntos
 - Más de 10 años 10.00 puntos
- Servicios prestados como personal técnico en empresas privadas, Asociaciones Sin ánimo de Lucro, Fundaciones Máximo 5.00 **puntos:**
 - De 1 mes a 2 años, 1.00 punto
 - De 2 años a 5 años, 2.00 puntos
 - De 5 años a 10 años, 3.00 puntos
 - Más de 10 años, 5.00 puntos

b) Formación (30.00 puntos)

Se valorarán de forma objetiva los méritos aportados por la persona candidata:

b-1) Titulación académica (10.00 puntos):

- Licenciatura o Grado,..... 5.00 puntos
- Diplomatura..... 4.00 puntos
- Máster de más de 90 créditos o más de 500 horas de formación..... 4.00 puntos
- Máster de menos de 90 créditos o menos de 500 horas de formación..... 3.00 puntos

Los títulos presentados en este apartado son adicionales al título presentado a la plaza a la que opta. El título por el que se opta a la plaza no es objeto de baremación. Los títulos deben ser expedidos por órgano competente y autorizado.

b-2) Idiomas (6.00 puntos):

- Valenciano: Máximo 3.00 puntos:

Certificado conocimiento oral de la JQCV,.....0.50 puntos

Certificado grado elemental de la JQCV,.....1.00 punto

Certificado grado medio de la JQCV,.....2.00 puntos

Certificado grado superior de la JQCV,.....3.00 puntos

Aunque la persona candidata disponga de varios títulos de niveles de valenciano, se puntuará únicamente el certificado con nivel más alto.

- Idiomas comunitarios, Máximo, 3.00 puntos:

Nivel A2, 0.5 puntos

Nivel B1, 1.00 puntos

Nivel B2, 2.00 puntos

Nivel C1, 2.50 puntos

Nivel C2, 3.00 puntos

Los títulos de idiomas comunitarios deben ser expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas u organismo competente y autorizado. Los puntos se otorgarán por el idioma/los idiomas de los que se pueda demostrar el nivel adquirido con la titulación competente (únicamente se valorará el nivel más alto de conocimiento del idioma).

b-3) Formación complementaria (cursos de formación complementaria relacionados con el puesto a cubrir) (7.00 puntos):

De 0 a 25 horas de formación 0.50 puntos

De 26 a 50 horas de formación 1.00 punto

De 51 a 100 horas de formación 2.00 puntos

Más de 101 horas de formación 3.00 puntos

Se sumarán todas las horas de los cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo y se puntuarán en función del baremo de puntuación. Los títulos deben haber sido expedidos por organismos competentes.

b-4) Formación complementaria (cursos de formación impartidos como Docente (profesor, ponente, relacionados con el puesto a cubrir) (7.00 puntos)

De 0 a 25 horas de formación 0.50 puntos

De 26 a 50 horas de formación 1.00 puntos

De 51 a 100 horas de formación 2.00 puntos

Más de 101 horas de formación 3.00 puntos

Se sumarán todas las horas de los cursos de formación relacionados con el

puesto de trabajo y se puntuarán en función del baremo de puntuación. Los títulos deben haber sido expedidos por organismos competentes.

El órgano de selección tiene un plazo de 10 días naturales desde que se cierra el plazo de presentación de solicitudes, para baremar y evaluar la fase de concurso de méritos y determinar la puntuación de cada persona candidata.

Una vez se hayan baremado las propuestas recibidas por las personas candidatas en esta fase, se realizará una exposición pública en el tablón de anuncios y la web www.rurable.com del listado provisional de las puntuaciones obtenidas y las personas candidatas que hayan pasado a la fase de entrevista.

Este listado estará en exposición durante un plazo de 2 días hábiles, pasado dicho plazo, sino se han recibido alegaciones al respecto, se publicará el listado definitivo que también estará en exposición pública en el tablón de anuncios y la web www.rurable.com durante un plazo de 2 días hábiles.

NOVENA – Fase de entrevista.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, el Órgano de selección contactará con las personas candidatas para realizar las entrevistas.

Las entrevistas se realizarán en la sede del GAL sita en sede Mancomunidad Tierra del Vino, Cl. Adarve,5-1. Utiel

Solo accederán a esta fase las personas que hayan obtenido al menos 30.00 puntos en la fase anterior.

Esta fase constará de la realización de una entrevista personal con una puntuación máxima de 30.00 puntos.

La persona que opte al puesto de gerencia del GAL, deberá presentar, junto con la solicitud, una MEMORIA DE GESTIÓN, con una extensión máxima de 3 folios, que versará sobre las funciones y tareas a desarrollar, así como posibles propuestas encaminadas a difundir la estrategia de desarrollo local participativo del grupo (EDLP), a realizar un control adecuado de los expedientes de ayuda que va a gestionar el GAL, así como de las propias ayudas de las que será beneficiario el grupo. Esta memoria se deberá exponer en la entrevista.

En la entrevista curricular, se valorarán los siguientes aspectos (Valoración entrevista personal, **máximo 30.00 puntos**):

Conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado	10.00 puntos
Actitud y motivación hacia el puesto de trabajo	3.00 puntos
La capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal	2.00 puntos
Conocimiento de características estructurales del territorio del GAL	3.00 puntos
Conocimiento de la EDLP del GAL	3.00 puntos

Conocimiento de políticas y programas en materia de Desarrollo Rural y los Fondos Estructurales en las políticas de Desarrollo	1.00 punto
Memoria de gestión (para los puestos de GERENCIA)	8.00 puntos

El Órgano de selección tiene un plazo de 10 días desde que se realiza la última entrevista, para determinar la puntuación final de cada persona candidata.

A la puntuación de correspondiente al apartado de concurso de méritos se añadirá la puntuación de la entrevista.

Diversidad funcional (máximo 5 puntos)

Si la persona candidata acredita diversidad funcional se añadirá:

Grado mayor de 1 e inferior al 33%,.....3.00 puntos

Grado igual o superior al 33%,.....5.00 puntos

DÉCIMA – Selección definitiva

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada candidato, en las fases de entrevista y de valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, además de la puntuación por diversidad funcional, determinará el orden de la clasificación provisional.

En caso de empate, se dirimirá a favor de aquella persona que haya alcanzado mejor puntuación en el apartado de méritos por experiencia profesional; de persistir aun el empate, se solventará a favor de la persona con mejor puntuación en la fase de entrevista.

Este listado estará en exposición durante un plazo de 2 días hábiles, pasado dicho plazo, sino se han recibido alegaciones al respecto, se publicará el listado definitivo que también estará en exposición pública en el tablón de anuncios y web durante un plazo de 2 días hábiles.

UNDÉCIMA – Adquisición de la condición de personal de la asociación

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo.

DUODÉCIMA – Bolsa de trabajo

Se creará una bolsa de trabajo para el puesto, según orden de puntuación obtenida, con objeto de cubrir más plazas, en caso de que el GAL decida contratar más personal en un futuro o se producen bajas en las personas contratadas.

TRIGÉSIMA – Protección de datos

Se pone en conocimiento de las personas interesadas en participar en la oferta

de empleo, que los datos personales que se faciliten en el proceso selectivo serán incorporados a un fichero titularidad del GAL, con la finalidad de hacerles partícipes en el proceso de selección de conformidad con las presentes bases. Éstas podrán prestar su consentimiento para llevar a cabo la publicación de sus datos con el fin de dar publicidad de los resultados obtenidos en la selección de la convocatoria. Sus datos no serán comunicados a terceros ni se destinarán a fines distintos de aquellos para los que han sido recabados.

Se informará que las personas candidatas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y, en su caso, por los procedimientos definidos al efecto por el GAL.

En caso de que una persona candidata acredite diversidad funcional la publicación de sus datos personales correspondientes a la totalidad de las fases del proceso de selección requerirán la autorización expresa por parte de esta persona.

Fdo.: Jose Luis Salón Pérez
Presidente de Rurable

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR
LA PLAZA DE **GERENTE** DEL GAL RURABLE EN LA PROGRAMACIÓN 2014-2020

A/A Sr. Presidente GAL RURABLE.

D. D^a con DNI nº con domicilio en
..... provincia de CP

Teléfono: E-mail:

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo, para cubrir plaza de Gerente del GAL
RURABLE en la programación 2014-2020

Para ello adjunta la siguiente documentación:

- Curriculum vitae
- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Copia de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los meritos y las circunstancias alegados en el curriculum que deban ser valorados.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que quede constancia por meses.
- Declaraciones juradas establecidas en la base cuarta de la convocatoria.
 - Autobaremación de los documentos aportados en la fase de concurso de méritos.
 - Autorización, en caso de diversidad funcional, para poder publicar los datos personales junto a la puntuación obtenida.
 - Memoria de gestión

En Utiel a de de 2020

Fdo.: _____

ANEXO II DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN

Experiencia (35 puntos)	PUNTUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios prestados en materia de desarrollo local, en el sector público o privado (MAXIMO 20 PUNTOS): <ul style="list-style-type: none"> De 1 mes a 2 años, 3.00 puntos De 2 años a 5 años, 5.00 puntos De 5 años a 10 años, 10.00 puntos Más de 10 años, 20.00 puntos 	
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios prestados como personal técnico en administraciones públicas (MAXIMO 10 PUNTOS): <ul style="list-style-type: none"> De 1 mes a 2 años 2.00 puntos De 2 años a 5 años 3.00 puntos De 5 años a 10 años 5.00 puntos Más de 10 años 10.00 puntos 	
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios prestados como personal técnico en empresas privadas, Asociaciones Sin ánimo de Lucro, Fundaciones (MAXIMO 5 PUNTOS): <ul style="list-style-type: none"> De 1 mes a 2 años, 1.00 punto De 2 años a 5 años, 2.00 puntos De 5 años a 10 años, 3.00 puntos Más de 10 años, 5.00 puntos 	
Formación (30 puntos)	
<ul style="list-style-type: none"> - Otros títulos de rango igual o superior al exigido (MAXIMO 10 PUNTOS)): <ul style="list-style-type: none"> Licenciatura o Grado, 5.00 puntos Diplomatura, 4.00 puntos Máster de más de 90 créditos o más de 500 horas de formación 4.00 puntos Máster de menos de 90 créditos o menos de 500 horas de formación 3.00 puntos 	
<ul style="list-style-type: none"> - Idiomas (MAXIMO 6 PUNTOS) <ul style="list-style-type: none"> -Valenciano: Máximo 3.00 puntos: <ul style="list-style-type: none"> Certificado conocimiento oral de la JQCV, 0.50 puntos Certificado grado elemental de la JQCV, 1.00 punto Certificado grado medio de la JQCV, 2.00 puntos Certificado grado superior de la JQCV, 3.00 puntos -Idiomas comunitarios: Máximo, 3.00 puntos: <ul style="list-style-type: none"> Nivel A2 0.50 puntos Nivel B1 1.00 puntos 	

Nivel B2	2.00 puntos	
Nivel C1	2.5 puntos	
Nivel C2	3.00 puntos	
- Formación complementaria (cursos de formación complementaria relacionados con el puesto a cubrir) (MAXIMO 7 PUNTOS):		
De 0 a 25 horas de formación	0.50 puntos	
De 26 a 50 horas de formación	1.00 punto	
De 51 a 100 horas de formación	2.00 puntos	
Más de 101 horas de formación	3.00 puntos	
- Formación complementaria [cursos de formación impartidos como docente (profesor, ponente relacionados con el puesto a cubrir)] (MAXIMO 7 PUNTOS):		
De 0 a 25 horas de formación	0.50 puntos	
De 26 a 50 horas de formación	1.00 puntos	
De 51 a 100 horas de formación	2.00 puntos	
Más de 101 horas de formación	3.00 puntos	
TOTAL (MAXIMO 65)		



A/A Sr. Presidente GAL RURABLE

ANEXO III

AUTORIZACIÓN

D. /D^a con DNI nº con domicilio en provincia de CP
Teléfono: E-mail:, en relación con el proceso de selección del personal directivo y técnico del GAL RURABLE, para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020,

- AUTORIZO
 NO AUTORIZO

A que mis datos personales sean publicados cuando aparezca la baremación correspondiente a la diversidad funcional.

Y firmo el presente, para que conste a los efectos oportunos, en a de de 2020.

Fdo.